

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el día 13 de enero de 2022 se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante atiende el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de sustanciación 0324 del 1 de diciembre de 2021, no obstante lo anterior, se advierte que la constancia de entrega de la empresa de correos 472 se encuentra ilegible, y no se allegó la guía de envío, teniendo en cuenta que nuevamente remitió el auto admisorio de la demanda a la demandada el día 28 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer.

27 de enero de 2022

Luiz Heidi PLS

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 028.

REFERENCIA : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO.

DEMANDANTE : HERNAN DARIO AGUDELO CONTRERAS

DEMANDADO : LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00177-00

Vista la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar de manera legible las constancias de envío y entrega del auto admisorio de la demanda a la demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ.

Lo anterior, a fin de tener por notificada en debida forma a la señora BRAVO HERNANDEZ del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 007 fijado hoy 28/01/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Heidi PLS

El secretario